

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandados: Corporación Internacional para el desarrollo ambiental y Social Bioma
NIT. 900.164.974-7
Vilma Raquel Torres Guerrero C.C. 31.927.938
Radicado: 76-001-31-03-008-2024-00291-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 13 de enero de 2.025. A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual la apoderada de la parte demandante manifiesta que el demandado realizó abono a la obligación. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2.025)

Auto No. 004

A través de memorial radicado en esta instancia judicial por la apoderada de la parte demandante, aquella manifiesta que el demandado realizó un abono a la obligación # 07101019100300741 por valor de **\$1.422.288** el 18 de noviembre del 2024 y a la Obligación # 07101019100300741 por valor de **\$336.077** el 11 de diciembre del 2024, por tanto, se procederá a tener en cuenta el mismo, el cual deberá ser imputado a la obligación objeto de cobro judicial llegado el momento procesal oportuno para ello.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste el abono a la obligación # 07101019100300741 por valor de **\$1.422.288** el 18 de noviembre del 2024 y a la Obligación # 07101019100300741 por valor de **\$336.077** el 11 de diciembre del 2024 realizado por los demandados para ser reconocidos al momento de proferir sentencia y ordenar la liquidación del crédito de ser el caso.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ,